

 DIRECCION GENERAL 100	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	RESOLUCION 056	Fecha:	29/08/2017
		Consecutivo:	056
		Página:	1 de 2
Versión: 02			

RESOLUCION No. 056
Agosto 29 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL
HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad en su plan de Bienestar ha señalado espacios que beneficien y disfrute a los trabajadores y sus familias en fechas donde se presenten eventos de interés nacional que incentiven los valores patrios.

Que mediante la presente Resolución se Modifica Temporalmente el horario de Trabajo en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU, los días 31 de agosto de 2017 y 5 de septiembre de 2017.

Que teniendo en cuenta la relevancia e importancia de aprovechamiento de estas fechas, se establecerá horario en jornada continua.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, el día 31 de agosto y 5 de septiembre de 2017 el cual quedará así:

JUEVES 31 DE AGOSTO: De 7:30 a.m. A 3:30 p.m.
MARTES 5 DE SEPTIEMBRE: De 7:00 a.m. A 3:00 p.m.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA				
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 056	Fecha:	29/08/2017	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	056	
		Página:	2 de 2	
		Versión: 02		

ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2017.


MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Director General (E)

Revisó Aspectos Jurídicos:
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
Asesor Jurídico



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------